





PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Cofinanciado por el FSE al 50%







Madrid a, 3 0 DIC 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el día 13 de junio de 2015.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** El día 30 de diciembre de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. Y con fecha 1 de abril de 2014 mediante adenda se modificaron las cláusulas segunda y novena y el anexo II-B.

**Segundo.-** La Cláusula Décima de dicho Convenio contempla la renovación o prórroga del mismo por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de esta cláusula fue prorrogado para los ejercicios 2015 y 2016, con fecha 30 de diciembre de 2014 y 30 de diciembre de 2015 respectivamente.







Tercero.- Como consecuencia de la finalización del Programa Operativo 2007-2013, no pudiendo certificarse nuevos gastos con cargo al mismo y puesto que los gastos cofinanciados en la presente prórroga se encuentran dentro de los objetivos de Programación del Fondo Social Europeo 2014-2020, todas las menciones efectuadas en el Convenio original a dicho Programa, deberán entenderse referidas al nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el periodo de programación 2014-2020, enmarcándose dichos gastos, en el Eje 1, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 4: Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

De la misma forma todas las referencias normativas incluidas en el convenio original deberán entenderse referidas a la nueva normativa por la cual se rige el periodo de programación 2014-2020.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### PRIMERA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 30 de diciembre de 2013 y modificado parcialmente mediante adenda el día 1 de abril de 2014, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

- 1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 129.955,45 €.
- 2.- La financiación a cargo de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, asciende a la cantidad de 116.193,39 € con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 25400, Programa 232B "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2017.







- 3.- El <u>Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aportará la cantidad de 13.762,06 €</u>, con la siguiente distribución:
- Programa de Asistencia Integral y multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes: 9.021,94 €
- Programa de Promoción de la Igualdad: 4.740,12 €

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

# CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(P.D.F. Orden 2011 de 23 de diciembre de 2016 del Consejero de Políticas Sociales y Familia) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

## ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



Ilmo. Sr. D. José de la Uz Pardos

Fdo: Manuel Galán Rivas